

## **Subparte B Operador de Sistemas de a bordo ~~Ingeniero de vuelo~~**

### **63.101 Aplicación ~~Aplicabilidad~~**

Esta subparte establece los requisitos para el otorgamiento de licencias y habilitaciones de Operador de Sistemas de a bordo ~~ingenieros de vuelo~~ sus privilegios y limitaciones.

### **63.103 Requisitos de idoneidad ~~Generalidades~~ ~~relacionados a una licencia de ingeniero de vuelo~~**

(a) Para ~~peder~~ optar a la ~~por una~~ licencia de ~~ingeniero de vuelo~~ Operador de Sistemas de a bordo – el solicitante debe cumplir y presentar lo siguiente:

(1) Haber cumplido dieciocho ~~veintiuno~~ (18 24) años de edad;

(2) Leer, hablar y ~~entender~~ comprender el idioma español;

~~(2)~~(3) Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC;

~~(2)~~(4) Datos personales, formulario PEL 001.

~~(2)~~(5) Certificados originales de aprobación del curso de Operador de sistemas de a bordo, teórico y práctico en un CEA Nivel1-A o un explotador aéreo poseedor de un COA, reconocido por la AAC, y verificado por el Inspector asignado al CEA o al explotador aéreo;

~~(2)~~(6) Fotocopia de la cedula de identidad. Legalizada por la Autoridad Legal Competente. Para personal extranjero fotocopia del documento de ingreso con Visa vigente, legalizada por la Autoridad Legal Competente;

~~(7)~~(7) Certificado de antecedentes otorgado por la FELCC

~~(2)~~Certificado de antecedentes otorgado por la FELCC;

~~(3)~~(7) Haber culminado los estudios correspondientes a la enseñanza secundaria; hecho que se debe demostrar a través de la presentación de Presentar una fotocopia del Título de Bachiller legalizado por la Autoridad Legal Competente;

~~(3)~~(8) En caso que el solicitante sea mayor de 22 años deberá cumplir con la presentación de una fotocopia de la Libreta de Servicio Militar legalizada por la Autoridad Legal Competente; ó documento que acredite su situación militar. (si corresponde).

(9) Estar en posesión, como mínimo, de un certificado médico clase 1 vigente, otorgado de conformidad con la RAB 67;

~~(4)~~(10) Ser titular de una Licencia de Piloto Privado o superior, Técnico de Mantenimiento de Aeronaves

~~(4)~~

~~(5)~~Aprobar un examen escrito en las materias contempladas en la sección 63.105;

~~(6)~~Superar una prueba, sobre los procedimientos y maniobras contenidas en la sección 63.107, seleccionados por un inspector de la AAC

(11) Fotografía color 3x3 digital de alta resolución con fondo blanco en medio magnético, óptico o electrónico de preferencia con saco y corbata por tratarse de un documento de uso Internacional. Damas con saco (oscuro) y blusa o blusa solamente (No se aceptarán fotografías con indumentaria aeronáutica);

(12)Evaluación teórica, certificado otorgado por la DGAC (sección 63.105);

~~(7)~~(13)Resultado de la evaluación oral/practica otorgado por el inspector o examinador designado (sección 63.107);

~~(7)~~(14) Pago de valores al RIFNA,  
(depósito bancario de conformidad al  
Reglamento del Fondo Nacional de  
Ingresos de Aeronáutica);

~~(7)~~(15) Cumplir con los requisitos  
~~aquellas secciones~~ de esta ~~e~~ subparte  
que se apliquen a las habilitaciones  
que solicita.